

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 155 -2021-EMMSA-GG

Santa Anita, 22 de diciembre de 2021

VISTO:

El Memorando N° 616-2021-EMMSA-GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 26-2021-EMMSA-GPPE, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, y el Informe N° 145-2021-EMMSA-GPPE-SGPR, de la Subgerencia de Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, es una empresa de derecho privado, organizada bajo la forma de Sociedad Anónima, que goza de autonomía económica y administrativa, y que tiene como objetivo dedicarse a la administración, control, supervisión, dirección, promoción y construcción de mercados públicos, sean estos mayoristas o minoristas, por encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, la Nonagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se proroga hasta el 31 de diciembre 2021 de acuerdo a la Sexagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, considera a otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control distintas a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como autorizada para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que deriven de la contratación de sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República;

Que, la citada disposición, señala que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", establece que las normas contenidas en la citada Ley, son aplicables a todas las entidades sujetas a control por el Sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen, siendo de aplicación a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales e instituciones y empresas pertenecientes a los mismos, por los recursos y bienes de su participación accionaria;

Que, con el Oficio N° 000695-2021-CG/GAD, el Gerente de Administración de la Contraloría General de la República, señala que la Entidad Fiscalizadora Superior va a efectuar la contratación de la sociedad auditora externa para ejecutar la auditoría financiera gubernamental del periodo 2021, por lo que solicita la transferencia financiera;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 14-2021, de la Sesión 696, de fecha 16 de diciembre 2021, se aprobó la transferencia financiera a favor de la Contraloría General República, destinado a la contratación y pago de la Sociedad de Auditoría Externa para el periodo 2021;

Que, con el Memorando N° 616-2021-EMMSA-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la certificación de crédito presupuestal para continuar con la transferencia financiera a la Contraloría General de la República;

Que, en ese sentido, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, a través del Informe N° 145-2021-EMMSA considera pertinente la

habilitación de recursos hasta por la suma total de S/ 59 904,00, de los cuales corresponde el importe de S/ 54 374,00 para cubrir el 100% de la retribución económica del periodo 2021, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; y el monto restante de S/ 5 530,00 para el pago del derecho del 6% por designación de la Sociedad Auditora para los periodos 2021 y 2022;

Que, del citado informe, la Subgerencia de Presupuesto señala la existencia de recursos en el presupuesto institucional 2021 de EMMSA, y a su vez emite opinión favorablemente para la **Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República hasta por la suma de S/ 54 374,00 (Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y cuatro y 00/100 soles)** para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la Sociedad de Auditoría para el periodo 2021;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, resulta necesario remitir el acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones de los Gerentes de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Estadística y Gerente de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectivas atribuciones funcionales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2021 de la Empresa Municipal de Mercados S.A. - EMMSA hasta por la suma de S/ 54 374,00 (Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 00/100 Soles) a favor de la Contraloría General de la República, correspondiente al 100% de la Retribución Económica por la contratación de la Sociedad Auditora que examinará los Estados Financieros y Presupuestales del año 2021.

	MONTO
DE:	
ENTIDAD	: EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A. - EMMSA
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
GENERICA DE GASTO	: 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS S/ 54,374.00
AL:	
PLIEGO	: 019 CONTRALORIA GENERAL
EJECUTORA	: 001 - 196 CONTRALORIA GENERAL S/ 54,374.00

Artículo Segundo. - **DISPONER** que la presente Resolución de Gerencia General se publique en el Portal Institucional de la Empresa Municipal de Mercados S.A. (www.emmsa.com.pe), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.


JAIMÉ ADHEMIR GALLEGOS RONDÓN
GERENTE GENERAL